



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO NUMERO 2019 – 244

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril trece de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER -IDESAN- en contra de la Sociedad PROYECTOS Y COSNTRUCCIONES SANTANDER SAS 900.427.553-1, se profirió mandamiento de pago con fecha 10 de septiembre de 2019 y se decretó la medida de embargo y secuestro sobre el bien hipotecado que garantiza la obligación cobrada.

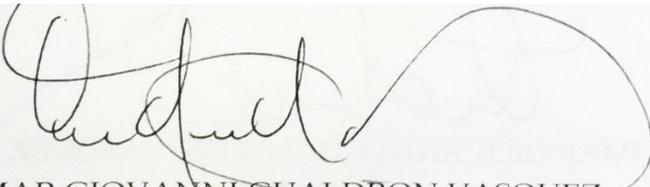
Así las cosas, para efecto de continuar con el trámite respectivo, es necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a la parte demandada y allegar debidamente diligenciado el oficio librado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad comunicándole la medida de embargo decretado sobre el bien hipotecado, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de abril de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.